



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2015 ( 18 DE MARZO DE 2015)**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2015”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El numeral 3 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 señala como falta gravísima el *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones”*, es por esto que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.
2. En razón de lo anterior es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas distintas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio
3. Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2015”

requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.

4. Así mismo el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.
5. Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.
6. Para una adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad es necesario contar con personal entrenado, calificado y acreditado en las labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de dicho servicio.
7. En consecuencia de lo anterior se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como de aquellos porque le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.
8. El día 09 de marzo de 2015, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0002 de 2015 con objeto “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, un presupuesto oficial de Ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l (\$169.826.889) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 203 del 05 de marzo de 2015, con un plazo de siete (7) meses veintidós (22) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
9. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió propuesta alguna, en el término establecido en el cronograma del presente proceso.
10. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de la empresa Seguridad Nueva Era Ltda.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2015”

11. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
12. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2015, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Plazo:** Siete (7) meses Veintidós (22) días a partir de la suscripción del acta de inicio

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l (\$169.826.889) IVA incluido.

### Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	18/03/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	20/03/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2015”

Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 18/03/2015 Hasta el 20/03/2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	24/03/2015 Oficina 302 10:00 am
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	24/03/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre del plazo para presentar propuesta</b>	<b>26/03/2015 a las 10:00 a.m.</b> En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a <b>5:00 p.m.</b>
Evaluación de las propuestas	Hasta el 27/03/2015
Publicación Informe de Evaluación	07/04/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 10/04/2015 Hasta el 20 de marzo de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Comité Asesor de Contratación Respuesta a las observaciones a la evaluación, Resolución de adjudicación y Publicación	13/04/2015 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	17/04/2015
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. 203 del 05 de marzo de 2015.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2015”

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0002 de 2014 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero: Componente Técnico.  
Jorge Andrés Gómez Ceballos: Componente financiero.  
William Alfonso Garcia Torres: Componente Jurídico.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de marzo de 2015.

Original Firmado

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	William Alfonso García T.	Revisó	Laura María Cardenas Marin	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero